



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR:
PS-08/2024

DENUNCIANTE:
DATO PERSONAL PROTEGIDO
(LGPDPPO)¹

DENUNCIADOS:
DATO PERSONAL
PROTEGIDO(LGPDPPO)
, PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL, PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL Y PARTIDO REVOLUCIÓN
DEMOCRATICA

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO:
IEEBC/UTCE/PES/ DATO PERSONAL
PROTEGIDO(LGPDPPO)
/2024

ASIGNACION PREELIMINAR:
CAROLA ANDRADE RAMOS

Mexicali, Baja California, a treinta de abril de dos mil veinticuatro.

Visto el oficio número TJEBC-SG-O-313/2024, suscrito por la Secretaria General de Acuerdos en funciones, con el que da cuenta de la recepción de un Procedimiento Especial Sancionador; con fundamento en los artículos 381 de la Ley Electoral del Estado de Baja California y 38 del Reglamento Interior de este Tribunal, se **ACUERDA**:

PRIMERO: Por recibido el expediente original IEEBC/UTCE/PES/ DATO PERSONAL PROTEGIDO(LGPDPPO) /2024, informe circunstanciado, y disco compacto remitido por Orlando Absalón Lara, Encargado del Despacho de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, relativo a la denuncia presentada por DATO PERSONAL PROTEGIDO(LGPDPPO), en contra de **Guadalupe Gutiérrez Fregoso, Partido Revolucionario Institucional, Partido Acción Nacional y Partido Revolución Democrática**; por culpa invigilando, conductas que, a su decir, constituyen violencia política contra las mujeres en razón de género y por actos anticipados de campaña.

SEGUNDO: Regístrese y fórmese el expediente bajo clave **PS-08/2024**, con las constancias correspondientes al expediente administrativo original intégrese cuadernillo como **Anexo I**, que corra agregado al principal.

TERCERO: Se asigna preliminarmente el presente expediente a la ponencia de la Magistrada Carola Andrade Ramos, para los efectos establecidos en el artículo 49 del Reglamento Interior de este Tribunal.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

¹ En términos del Lineamiento para la elaboración de versiones públicas aprobado por el Pleno del Tribunal de Justicia Electoral de Baja California, y conforme a lo previsto en los artículos 3, fracciones X, y XXX, 4, 6 de la Ley General para la Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3, fracción XXI, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como, 4, fracciones VIII y IX, 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California; 3, fracción II, 13, 14 y 18 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

PS-08/2024

NOTIFÍQUESE por Estrados, Publíquese en el Sitio Oficial de Internet y por Lista. Así lo acordó y firma **Mtro. Jaime Vargas Flores**, Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante la Mtra. **Karla Giovanna Cuevas Escalante**, Secretaria General de Acuerdos en funciones, quien autoriza y da fe.
RUBRICAS.

LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CERTIFICA QUE EL PRESENTE AUTO ES LA REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DEL QUE SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.

VERSIÓN DIGITAL